

FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	<input checked="" type="checkbox"/>	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Dirección de Administración Judicial Seccional Barranquilla.			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de Funcionamiento (Solo para presupuesto de Funcionamiento)			
2.1.1 Número	Memorando DEAJIFM23-518 Resolución - 7444	2.1.2 Fecha	26 de Septiembre de 2023 27 de Septiembre de 2023
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Modernización de computadores Personales.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico; por lo tanto, debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.</p> <p>Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Atlántico, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y el esfuerzo en su cumplimiento va dirigido a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para el funcionamiento de esta Entidad.</p> <p>De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>Una de las funciones de la Administración Judicial es la de procurar el bienestar de los funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe garantizar la operación de los despachos judiciales a su cargo; por tanto, debe realizar la presente adquisición</p>			

en respuesta a la gran cantidad de requerimientos recibidos de los diferentes operadores judiciales, por medio del cual se informa a esta Entidad el deterioro de los computadores por el uso o por su evidente obsolescencia acaecida por el transcurso del tiempo, sumado al crecimiento del número de Despachos de la seccional con ocasión del **ACUERDO PCSJA22-12028** del 19 de Diciembre de 2022 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de algunos cargos permanentes en tribunales y despachos judiciales a su vez la creación de Despachos permanentes. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que con la puesta en marcha del expediente digital y el crecimiento exponencial en el uso de las herramientas ofimáticas; resulta necesario suministrar equipos de cómputo que cuenten con la actualización tecnológica que permita el desarrollo de las labores propias de los despachos judiciales y sedes administrativas.

Así las cosas, la necesidad que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico pretende satisfacer con la adquisición de equipos de cómputo, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, facilitan el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los empleados y funcionarios de las mencionadas unidades judiciales; por tanto, la entidad debe adquirir estos elementos oportunamente para garantizar el normal funcionamiento de las unidades judiciales y sedes administrativas.

Se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el área de Tecnología de la Información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los mencionados elementos.

Si bien, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional" determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Rama Judicial, no están obligados, pero sí facultados para hacerlo.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directriz Presidencial N° 06 de 2014, cuyo objeto es el Plan de Austeridad, donde se ordena "hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)" y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es la Directriz de Transparencia y Eficiencia en materia de contratación, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Finalmente, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. 7525 del 31 de diciembre de 2019 en el capítulo quinto dispone: "5.1.5. Contratación de Mínima Cuantía es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto (Subsección 5 de la Sección 2, Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011"); razón por la cual, podemos concluir que en principio, en tratándose de contratos de mínima cuantía debemos verificar la existencia de un acuerdo marco de precios y de ser así, realizar la compra a través de esa herramienta.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el establecimiento de la necesidad a atender, la Unidad de Informática de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla cuenta con un registro de solicitudes de equipos de cómputo, la cual fue

recopilada y consolidada en el año 2023, hasta la fecha, consolidando la información con los siguientes requerimientos radicados ante esta dependencia:

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia				
Consejo Superior de la Judicatura Infraestructura Tecnológica Seccional Barranquilla				SIGCMA
Oficina o Juzgado	Dirección	Responsable de despacho	Medio de Solicitud	Cantidad de PCS
Despacho 09 Tribunal Administrativo.	Vía 40 # 73-50	Mariana Bermudez Camargo.	Correo Enviado 12/01/2023	1
Juzgado 09 Administrativo.	Carrera 44 # 38 - 26 Piso 1	María del Rosario Jaimes Consuegra	Correo Enviado 12/01/2023	2
Centro De Servicios Penales Spoa	Carrera 44 # 38 - 26 Piso 2	Oscar William Romero Rivera	Correo Enviado 12/01/2023	1
Juzgado 12 Laboral del Circuito	Carrera 44 # 38 - 26 Piso 4	Nataly Del Pilar Restrepo Sierra	Correo Enviado 18/01/2023	1
Juzgado 03 Civil Municipal.	Calle 40 # 44 - 80 Piso 6	Michelle Mary Siado González	Correo Enviado 24/01/2023	1
Juzgado 12 Administrativo	Carrera 44 # 38 - 26 Piso 1	Bleidys Jacome De La Hoz	Correo Enviado 24/01/2023	3
Centro De Servicios Penales Spoa	Carrera 44 # 38 - 26 Piso 2	Hector José Agamez Pérez	Correo Enviado	1
Secretaría General Tribunal Superior.	Carrera 45 # 44-20	Anibal Andres Samper Fernandez	Correo enviado 25/01/2023	1
Centro De Servicios Penales Spoa	Carrera 44 # 38 - 26 Piso 2	Ana Graciela Santana Pino	Correo enviado 19/10/2023	36
Juzgado 10 de Pequeñas Causas Y Competencias	Carrera 44 # 38 - 26 Piso 6	Elizabeth Roperro Rosillo	Correo enviado 25/10/2023	3
Juzgado 07 Civil Circuito	Carrera 44 # 38 - 26 Piso 8	Hellen María Meza Zabala	Correo Enviado 18/10/2023	3
Despacho 01 Sala Penal	Calle 20 # 20 - 26 Palacio De Justicia De Soledad	Lucelly Amparo Marin Martínez	Correo Enviado 17/10/2023	2
Despacho 01 Tribunal Administrativo Del Atlántico	Vía 40 #73-50	Judith Romero Ibarra	Correo Enviado 25/09/2023	2
Juzgado 10 de Pequeñas Causas Y Competencias	Calle 40 # 44 - 80 Piso 6	Elizabeth Roperro Rosillo	Correo Enviado 25/09/2023	3
Despacho 09 Tribunal Administrativo Del Atlántico	Vía 40 #73-50	Cesar Torres Ormaza	Correo Enviado 28/08/2023	2
Pagaduría	Calle 40 # 44 - 80 Piso 1	Jose Luis Mejia Pizarro	Correo Enviado 26/10/2023	1
Despacho 09 Tribunal Administrativo.	Vía 40 #73-50	Loren Maciel Escudero Martínez	Correo Enviado 27/10/2023	1
Recursos humanos	Carrera 44 # 38 - 26 Piso 2	Luis Carlos Oviedo Reyes	Correo Enviado 30/10/2023	6
Juzgado 02 De Pequeñas Causas Y Competencias	Calle 20 # 20 - 26 Palacio De Justicia De Soledad	Wendy Johana Manotas Moreno	Correo Enviado 31/10/2023	1
Control Interno	Calle 40 # 44 - 80 Piso 2	Hugo Manuel Arroyo Navarro	Correo Enviado 31/10/2023	1
Pagaduría	Calle 40 # 44 - 80 Piso 1	Monica Maria Gomez Sanchez	Correo Enviado 31/10/2023	1
Control Interno	Calle 40 # 44 - 80 Piso 2	Sebastian De Jesús Garcia Orozco	Correo Enviado 02/11/2023	1
Oficina Judicial	Calle 40 # 44 - 80 Piso 1	Heidi Liseth Parodis Ropain	Correo Enviado 02/11/2023	12

2023

De otra parte, es preciso anotar a través de los acuerdos PCSJA22-11976, PCSJA22-1202 y PCSJA22-12028 se crearon cargos permanentes; en consecuencia, la planta de personal se incrementó en la Seccional como también la necesidad de equipos de cómputo. En ese orden de ideas, nos permitimos relacionar los cargos creados en esta Seccional así:

MUNICIPIO	USO DEL INMUEBLE	Total Personal Por Despacho
BARRANQUILLA	Juzgado 004 penal del circuito especializado de Barranquilla	5
	Juzgado 005 penal del circuito especializado de Barranquilla	5
	Juzgado 016 Laboral del Circuito de Barranquilla.	7
	Juzgado 014 penal del circuito con función de conocimiento de Barranquilla	4
	Juzgado 015 penal del circuito con función de conocimiento de Barranquilla	4
	Juzgado 021 penal municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	4
	Juzgado 022 penal municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	4
	Juzgado 023 de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla	4
	Juzgado 024 de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla	4
Colombia Puerto	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia	5
	Juzgado 001 promiscuo del circuito de Puerto Colombia	4
	Juzgado 002 promiscuo del circuito de Puerto Colombia	4
Galapa	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Galapa.	5
Sabanalarga	Juzgado 001 Laboral del Circuito de Sabanalarga.	5
Soledad	Juzgado 003 Promiscuo de Familia de Soledad.	6
	Juzgado 001 Laboral del Circuito de Soledad	4
	Juzgado 004 penal del circuito con función de conocimiento de Soledad	5
	Juzgados 005 penal del circuito con función de conocimiento de Soledad	5
	Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Soledad	4

Tabla 1. Nuevos Despachos Creados en la seccional Barranquilla.

De otra parte, también fueron creados los cargos relacionados a continuación:

ACUERDO	NOMBRE DEL CARGO	CANTIDAD	DESPACHO JUDICIAL
ACUERDO PCSJA22-12028	Secretario de Tribunal	1	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
ACUERDO PCSJA22-12028	Escribiente de Tribunal	1	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
ACUERDO PCSJA22-12028	Técnico en Sistemas grado 11	1	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Barranquilla
ACUERDO PCSJA22-12028	Asistente Administrativo grado 06	1	Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Barraquilla
ACUERDO PCSJA22-12028	Asistente Social grado 18	1	Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Barraquilla
Acuerdo PCSJA22-12026	Escribiente de Tribunal	1	Secretaría del Tribunal Administrativo del Atlántico
Acuerdo PCSJA22-12026	Contador Liquidador grado 17	1	Secretaría del Tribunal Administrativo del Atlántico

Tabla 2. Nuevos Despachos Creados en la seccional Barranquilla.

Aunado a lo anterior, el área de Tecnología de la Información solicitó informe al área de almacén para conocer la planta tecnológica con la que cuenta la seccional Barranquilla, además se hizo un análisis de los equipos con que se cuenta y los que debe tener la Seccional para que ésta optimice de manera eficaz los procedimientos que determinen la correcta administración de justicia.

Concepto	Cantidad Almacén	Cantidad De PCS Existentes en la Seccional
----------	------------------	--

Cantidad de Equipos Dados de Baja	1131	0
Cantidad de Equipos en Uso	0	1779
Equipos Reintegrados Usados a La Fecha	0	217
	1131	1996

Tabla 3. Total Equipos de Cómputo Existentes en la seccional Barranquilla.

Cabe anotar que el área de Tecnología de la información de la seccional Barranquilla cuenta con una base de datos donde se registran la cantidad de equipos por despacho y áreas judiciales, discriminados de la siguiente manera Equipos de Cómputo de Jueces y Magistrados, empleados judiciales, practicantes, judicantes. Adicional a esto los equipos que realizan otro tipo de actividad (Equipos de Capacitación, Equipos de Consulta, Equipos Circuito Cerrado de TV, Cantidad de PCS Auditorios y Salas de Reunión. Cantidad Pcs Digiturnos o Tableros de Información, Cantidad de PCS Alto Rendimiento. DISEÑO. Mantenimiento, Cantidad PCS Puestos de Vigilancia y Policía, Cantidad PCS Contratistas).

El área de Tecnología además cuenta con un consolidado de necesidades de todos los despachos judiciales y oficinas administrativas en el que se incluyen los nuevos cargos creados, y demás equipos para otras actividades reseñadas anteriormente, además se relacionan también las asignaciones realizadas en los últimos tres años; razón por la cual la necesidad total de la seccional es la que a continuación se detalla.

Contrato 090 - 2019	Contrato 098 - 2020	Contrato 029 - 2021	Contrato 021 - 2022	Contrato 007 - 2023	Total	Equipos Usados En la Seccional	Equipos Faltantes
526	297	256	10	182	1271	1996	725

Tabla 4. Necesidad Total Equipos de Cómputo.

Para la seccional Barranquilla, se adquirirá la cantidad de All In One, que alcancen a adquirirse con el presupuesto asignado para la compra. Cabe anotar que la compra se realizará por monto agotable debido a que la necesidad reportada es mayor y se comprara hasta donde alcance al presupuesto asignado.

En caso que por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los computadores, por parte del Grupo de Soporte Tecnológico del Área Administrativa, no se requiera o dejen de requerirse uno o más equipos, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o dependencia administrativa, según criterio del Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla; sin embargo, se priorizará la entrega a los servidores judiciales cuyos cargos han sido creados recientemente; por considerar que es la única manera de garantizar el funcionamiento de éstos despachos.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	Computadores

2.	43211507	Computadores de escritorio
----	----------	----------------------------

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- **CCE-280-AMP-2021**).

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta computo disponible en el Acuerdo Marco **CCE-280-AMP-2021**, se incluirán computadores con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

Especificación esencial	Característica
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO 23,8 "full HD, retroiluminada y antirreflejo
Tipo de computadores:	Computadores todo en uno AIO 23,8 pulgadas full HD, retroiluminada y antirreflejo ETP-AIO 23.8"-90, productividad Avanzada (PC Mark10 5100, ±3%, según AMP), con procesador de última Generación, con administración y gestión remota, Disco de Estado Sólido 1 TB M2 NVme PCIe GEN4X4, RAM 16 Gb Expandible a 32 Gb, Zona 2, Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Tipo de almacenamiento interno	SDD M.2 NVMe PCIe GEN4X4
Capacidad de Almacenamiento	Mínimo: Disco de Estado Sólido 1 TB PCIe, Instalado de Fabrica, Cubierto Directamente por la garantía que el Fabricante Ofrece.
Memoria RAM	Mínima instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB, Instaladas de Fabrica, Cubiertas Directamente por el Fabricante.
Procesador	Procesador con un mínimo 16 Cores y 24 hilos, la velocidad de reloj para los 16 Cores debe ser con turbo a como mínimo a 4,10 Ghz, 30 MB en Cache, el TDP del procesador debe ser a 65 Watts y debe estar habilitada la interfaz de memoria en DDR5. Lanzamiento 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de Rendimiento	5100.
Productividad.	AVANZADA - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN REMOTA.
Conectividad LAN	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x

Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Sonido	Tarjeta integrada o PCIe, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Seguridad adicional	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificación energética	COMPONENTE-AIO-169 Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas
Certificación ambiental	COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold - Todas las zonas
Certificación militar	COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H - Todas las zonas
Otros Accesorios	Unidad de DVD RW+ interna.
Servicio de instalación y configuración	SERVICIO-AIO-174 Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Todas las Zonas. El software a instalar será: Antivirus institucional, Microsoft Office Institucional, Agente EndPoint ITMS Ivanti, Azure, Configuración pagina Banco Agrario, Configuración Pagina Rama Judicial, Configuración BestDoc, A fin de evitar problemas de licenciamiento, la instalación y configuración de cada equipo se realizará uno a uno, en ubicación del proveedor, antes del traslado a los sitios finales. La Entidad a través de su mesa de ayuda realizará la configuración del equipo en el dominio, en el sitio final de instalación.

<p>Plazo de entrega</p>	<p>El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para nuestra necesidad se enmarca en el ETP "Cómputo Corporativo", rango cantidades "Más de 100", 60 días calendario respectivamente.</p>
<p>Procedimiento de entrega</p>	<p>Primero, los equipos deben ser entregados en el almacén seccional ubicado en la Calle 40 # 44 - 80 Piso 1 Edificio centro Cívico en la ciudad de Barranquilla. Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, el proveedor trasladará los equipos adquiridos desde los almacenes a los puntos finales de instalación para su recibo a satisfacción. El tiempo en que los equipos permanezcan en los almacenes de la Entidad será considerado parada de reloj para el plazo de entrega.</p>

OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

la Unidad de Informática sugiere, para la adquisición de computadores All In One, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, que es posible incluir en el respectivo evento de cotización para las órdenes de compra, así:

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Procesador de última generación como mínimo

Cores: 16.

Hilos: 24.

Frecuencia: Turbo a como mínimo a 4,10 Ghz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante.

Puertos: 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)

Debe tener Mínimo Disco de Estado Sólido 1 TB PCIe, SSD m.2 NVMe PCIe GEN4X4, Instalado de Fabrica, Cubierto Directamente por la garantía que el Fabricante Ofrece.

Debe Tener Instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB, Instaladas de Fabrica, Cubiertas Directamente por el Fabricante.

Debe tener WiFi 802.11 ax 2x2, Bluetooth 5.x

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o Display Port.

Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio.

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000.

Debe Tener Compatibilidad dual IPv6 / IPv4

Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.

Debe tener Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB.

Debe traer incluida la licencia de Windows Pro.

Debe Tener Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X (23.8 pulgadas).

Todos Los componentes internos deben ser Originales de Fábrica y deben ser cubiertos en su Totalidad por el Fabricante del Equipo.

- ☐ El equipo AIO debe ser en efecto integrado y no un equipo conformado internamente por los mismos elementos de un Small Form Factor o Mini/Micro/Tiny, pero encerrado en una carcasa.*
- ☐ Los equipos AIO no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo., ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad*
- ☐ Los equipos AIO debe contar con una Garantía directa de Fábrica es decir que sus componentes internos y externos sean responsabilidad exclusiva del fabricante.*

*Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad resulta insuficiente para satisfacer de manera íntegra la necesidad descritas, **el alcance del contrato incluye la adquisición de los equipos de cómputo que se alcancen a adquirir con el presupuesto asignado, incluyendo los servicios de instalación, configuración de cada Equipo de Cómputo, migración y transferencia de datos.***

Pago de acuerdo con entregas e instalación: *La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.*

Ajuste al presupuesto oficial. *En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.*

En caso que, por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los computadores por parte del jefe de Sistemas, no se requiera o dejen de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

OTROS ASPECTOS

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

- ✓ **Entrega transitoria en Almacenes:** La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén seccional está ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la dirección Calle 40 # 44 – 80 Piso 1 Edificio Centro Cívico.*
- ✓ Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.*

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación, Configuración y migración de datos.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

EQUIPOS OFRECIDOS

Para revisión de la Entidad, al final del Evento de Cotización, los proveedores deberán informar marca, modelo y referencia de los equipos ofrecidos, así como partes, accesorios y otros que forman parte de su cotización; así como URLs de los catálogos en línea.

Una vez finalizado el evento de cotización, la entidad verificará que lo ofrecido cumpla con los requerimientos técnicos exigidos para proceder con la generación de la Orden de Compra.

Monto agotable

Teniendo en cuenta que con los recursos disponibles en el presupuesto asignado en la vigencia 2023 para la seccional no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por la entidad para la seccional Barranquilla y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para la compra de los computadores All In One o Todo en Uno a adquirir.

Lo anterior permitirá seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado en el evento de cotización.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos **CCE-280-AMP-2021** (lote Compra-venta)” disponible en el referido Acuerdo.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Resolución N° 7544 del 27 de septiembre de 2023. El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021**, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

<p>3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p> <p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.2.3 Obligaciones del supervisor</p> <p>Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.6) Remitir a la Unidad de compras públicas – División contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de División de contratos I, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECISITE del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.
<p>3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p> <p>3.3.1 Modalidad de selección</p> <p>La adquisición e instalación de computadores para la Rama Judicial Seccional Barranquilla, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</p> <p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p> <p>En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021,</p>

de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Quinientos Cincuenta Y Cinco Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Trescientos Noventa y Dos Pesos M/C (**\$555.587.392 M/cte**), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

Número CDP	Fecha	Valor destinado para esta contratación
4123	10/10/2023	\$ 555.587.392
Total		\$ 555.587.392

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Reporte de necesidades de Equipos de Cómputo presentada por los Jueces, Magistrados y empleados Judiciales de los Juzgados y Despachos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021**.

La compra se realizará teniendo en cuenta la modalidad de compra **MONTO AGOTABLE**.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021**.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5.1.3 Capacidad financiera
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.6 Capacidad técnica
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
3.5.2.1 Factor calidad
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

<i>No Aplica.</i>	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> <p><i>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.</i></p>	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> <p><i>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</i></p>	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
<i>Nombre</i>	AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA
<i>No. cédula</i>	72.017.038
<i>Cargo</i>	Coordinador Tecnología de La Información Seccional Barranquilla.
<i>Dependencia</i>	Tecnología de la Información
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
<i>No aplica.</i>	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
<i>Nombre unidad del CSJ</i>	<i>No aplica.</i>
<i>Nombre del empleado</i>	<i>No aplica.</i>
<i>No. cédula</i>	<i>No aplica.</i>
<i>Cargo</i>	<i>No aplica.</i>
<i>Dependencia</i>	<i>No aplica.</i>
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
<i>Plazo de ejecución</i>	<i>Hasta el 15 de diciembre de 2023</i>
<i>Lugar de ejecución</i>	<i>El contrato se ejecutará a nivel Seccional.</i>
<i>Liquidación del contrato</i>	<i>Dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.</i>
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p><i>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” y sus capítulos Aspectos</i></p>	

generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Barranquilla
Fecha de diligenciamiento	10 de Noviembre de 2023

4. JUNTA DE CONTRATACIÓN
(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Dirección de Administración Judicial Seccional Barranquilla.
---	--

4.1 Servidor designado Junta de Contratación.

Firma	
Nombre	NELSON EMILIO ROBLES CORONEL
Cargo	COORDINADOR ÁREA JURIDICA SECCIONAL BARRANQUILLA.

Firma	
Nombre	FRANCISCO HERNANDEZ CABALLERO
Cargo	COORDINADOR ÁREA FINANCIERA SECCIONAL BARRANQUILLA

Firma	
Nombre empleado	RUBIS NAYIBE AMAYA OVALLE.
Cargo	COORDINADORA ADMINISTRATIVA SECCIONAL BARANQUILLA.

5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACION

Firma	
Nombre empleado	CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA
Cargo	Director De Administración Judicial Seccional Barranquilla.

5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial

Nombre unidad	No aplica
---------------	-----------

<i>Firma</i>	
<i>Nombre empleado</i>	<i>No aplica</i>
<i>Cargo</i>	<i>No aplica</i>
<i>5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.</i>	
<i>Nombre unidad</i>	<i>No aplica</i>
<i>Firma</i>	
<i>Nombre empleado</i>	<i>No aplica</i>
<i>Cargo</i>	<i>No aplica</i>
<i>Dependencia</i>	<i>No aplica</i>